



**DECRETO DE LA ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ELENA MATEO MORALES, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.**

**ASUNTO:** RESTABLECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA “DÁCIL CABRERA FLORES” (EXPDTES. SDG110/2020 Y CONTRATACIÓN 012/17).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión parcial, en lo que afecta a la ejecución técnica de actividades deportivas, del contrato denominado “Contratación administrativa del servicio de mantenimiento integral y actividades deportivas de la Piscina Municipal de Añaza Dácil Cabrera Flores” con efectos del día 13 de marzo de 2020; la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el referido acuerdo, delegó en esta Concejalía Delegada la competencia para acordar el levantamiento de la suspensión del contrato acordada.

En ejecución de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020, por el que se modificó el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se establecieron medidas preventivas relativas a la suspensión de actividades colectivas en el marco del estado de alarma sanitario motivado por la COVID-19, por esta Concejalía Delegada se ha considerado la necesidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resulten de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto.

Dicha actuación implica, entre otras, la necesidad de restablecer la prestación de la actividad que forma parte del contrato identificado, que se mantiene suscrito con la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A.

Con fecha 10 de julio de 2020 se ha emitido informe de la Dirección Técnica de Deportes que es de la siguiente literalidad:

<< INFORME

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión parcial, en lo relativo a las actividades deportivas, del siguiente contrato de servicios suscrito con la entidad FCC AQUALIA, S.A.:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA “DÁCIL CABRERA FLORES”.

Con la finalidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resulten de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto, se requirió al contratista la aportación de informes que contuvieran un pronunciamiento organizativo sobre dicho proceso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elena Mateo Morales	Firmado	10/07/2020 23:55:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==</a>		





Vistos los informes presentados, por esta Dirección Técnica de Deportes se consideraron conformes y ajustados a las necesidades que se demandan.

En todo caso, deben tomarse en consideración las siguientes observaciones:

- Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación que han sido propuestas por el contratista.
- La reactivación de las actividades se produjo el día 6 de junio de 2020.

Lo que se eleva a la Concejalía Delegada de Deportes a los efectos oportunos. >>

El restablecimiento del servicio con el alcance indicado implica el levantamiento total de la suspensión parcial del contrato de referencia, acordada en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía por la Junta de Gobierno de la Ciudad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Restablecer la prestación a la ciudadanía de las actividades guiadas que se imparten en la Piscina Municipal de Añaza “Dácil Cabrera Flores” en el ámbito del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa del servicio de mantenimiento integral y actividades deportivas de la Piscina Municipal de Añaza Dácil Cabrera Flores” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A.

El restablecimiento del servicio se efectuará en las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en las que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, conforme a las medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades propuestas por FCC AQUALIA, S.A.

Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación establecidas en el apartado anterior.

**SEGUNDO.-** El levantamiento total de la suspensión parcial del contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral y actividades deportivas de la Piscina Municipal de Añaza Dácil Cabrera Flores acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, suscrito con la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A., debiéndose expedir acta conforme a lo dispuesto en los artículos 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –régimen jurídico aplicable al contrato- y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Establecer los efectos del restablecimiento de la prestación a la ciudadanía de los servicios identificados en el día 6 de junio de 2020. Los efectos del levantamiento total de la suspensión parcial del contrato se establecen igualmente en el día 6 de junio de 2020.


Código Seguro De Verificación	20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Mateo Morales	Firmado	10/07/2020 23:55:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4jhaWQ==</a>		





**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A. y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Comunicar el presente Decreto a la Dirección Técnica de Deportes y a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	20waPYuykYQG3yCH4 jhaWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Mateo Morales	Firmado	10/07/2020 23:55:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4 jhaWQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/20waPYuykYQG3yCH4 jhaWQ==</a>			